

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL
RESOLUCIÓN DGRE N° 32 / 2017

"POR LA CUAL SE FORMALIZA LA INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS EN EL REGISTRO CIVICO DE PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO"

Asunción, 17 de mayo de 2017

VISTO: El Memorando DI N° 50 / 2017 del 16 de mayo de 2017, de la Dirección de Informática, por el cual remite la inscripción de paraguayos residentes en el extranjero, en el Registro Cívico Permanente y solicita la formalización de los mismo; y -----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 5583/2016, implementa la inscripción por medios tecnológicos en el Registro Cívico Permanente a los paraguayos residentes en el extranjero y en su artículo 3 confiere al Tribunal Superior de Justicia Electoral la responsabilidad de reglamentar el proceso.

QUE, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por Resolución TSJE N° 138/2016, "APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO CIVICO DE PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO" estableciendo los pasos que el interesado deberá cumplir a los efectos de su inclusión en el Registro Cívico Permanente por medios tecnológicos.-----

QUE, el artículo 6, paso 6, punto 1, de la Resolución mencionada atribuye a la Dirección General del Registro Electoral capacidad de formalizar la Inscripción en el Registro Cívico de paraguayos residentes en el extranjero.-----

QUE, por Memorando DI N° 50 / 2017 del 16 de mayo de 2017, el Director de Informática, FAUSTO VON STREBER, y la Vicedirectora de Informática, DOMINICK RAMIREZ, solicitan a esta Dirección General la formalización de la inscripción de 50 (cincuenta) paraguayos residentes en el extranjero. El pedido se realiza en base al Memorandum remitido por el Jefe de Inscripción Web, Sr. Herminio Acosta, quien como responsable de la verificación del cumplimiento de las exigencias del paso 3, informa que las solicitudes de inscripción reúnen los requisitos establecidos en la resolución pertinente y solicita la formalización de las inscripciones efectuadas por los inscriptores designados para el efecto.-----

QUE, los datos presentados por los solicitantes fueron hecho bajo juramento o promesa de ser verdaderos, asumiendo la responsabilidad por las declaraciones de mala fe.-----

POR TANTO, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL, en uso de sus atribuciones; -----

RESUELVE:

- HACER LUGAR** a la solicitud efectuada por la Dirección de Informática de la Justicia Electoral y en consecuencia **FORMALIZAR** la inscripción de los siguientes paraguayos residentes en el extranjero:

N°	Apellido(s)	Nombre(s)	Documento	País
1	MOREL	VICTOR JULIAN	2.118.679	ARGENTINA
2	CHAMORRO VAZQUEZ	CRISTINO	2.266.463	ARGENTINA

Abg. Director Electoral
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL

3	ESPINOLA RIQUELME	NERY GUSTAVO	4.054.118	ARGENTINA
4	BENEGA	MARIA BEATRIZ	4.192.767	ARGENTINA
5	ROBLES VILLALBA	MIRIAN JORGELINA	3.402.127	ARGENTINA
6	ROBLES VILLALBA	PERLA AIDEE	3.633.461	ARGENTINA
7	FLECHA	MATIAS RAMON	2.519.343	ARGENTINA
8	CACERES DE SALINAS	NELIDA ROSA	4.192.668	ARGENTINA
9	GONZAGA DE ORTIZ	BUENAVENTURA	1.716.354	ARGENTINA
10	ROBLES FRANCO	FRANCISCO	1.001.109	ARGENTINA
11	ESPINOLA RIQUELME	LOURDES MABEL	3.641.668	ARGENTINA
12	GUERRERO ROLON	MAXIMO	767.335	CANADA
13	MARTINEZ	ROBERTO	1.527.025	ESPAÑA
14	FERNANDEZ ORTIZ	CELSO	3.178.730	ARGENTINA
15	CHAMORRO SILVERO	GRACIELA	2.964.354	ARGENTINA
16	ARISTIQUI ROBLES	ARNALDO	3.487.424	ESPAÑA
17	ALMADA MIRANDA	HECTOR	3.714.549	ARGENTINA
18	GOMEZ RODAS	MARIA SUSANA	3.383.554	ARGENTINA
19	RIVEROS ESCANDRIOLO	LILIAN RAQUEL	2.402.034	FRANCIA
20	ARMOA	ALBERTA	1.632.260	ARGENTINA
21	BAZAN ROA	MAURICIA MERCEDES	4.200.340	ARGENTINA
22	CAMPIZ DE PARCERISA	MAGNOLLA	1.217.263	ARGENTINA
23	BALBUENA RODRIGUEZ	DIEGO DANIEL	2.212.954	FRANCIA
24	CACERES DUARTE	EDGAR HERMINIO	2.100.011	ARGENTINA
25	CABALLERO CABRERA	MAXIMINA	5.519.646	ARGENTINA
26	SILGUERO ARGUELLO	ESTELA MARY	4.554.618	ARGENTINA
27	ROMERO GALEANO	ROSSANA MARIA	1.947.110	ESPAÑA
28	AGUILERA BRITES	LUCIA	C149.388	ESPAÑA
29	ARZAMENDIA ORUE	ELVIO ARTURO	4.867.731	ARGENTINA
30	ALIENDRES ACEVEDO	AIDA LUZ	2.175.168	ESPAÑA
31	VILLA DENIS	HUGO DANIEL	3.814.427	ESCOCIA
32	SOSA BAEZ	CARLOS ANDRES	3.498.334	FRANCIA
33	PEÑA ORIHUELA	PATRICIA JUDHIT	3.396.055	ESPAÑA
34	LEON DE VAZQUEZ	PABLINA	1.965.622	ARGENTINA
35	RODAS ROJAS	ELIZABETH	4.329.766	ARGENTINA
36	ROJAS GONZALEZ	ROLANDO	2.941.259	ARGENTINA
37	LÜTHOLD RAMIREZ	JOSE MANUEL	3.600.574	FRANCIA
38	ASTIGARRAGA FELTES	MARIA ASUNCION PETRONA	730.935	ESPAÑA
39	ALARCON BENITEZ	RAMONA	3.027.698	ARGENTINA
40	BOGADO BENITEZ	GLORIA MARIZA	141.504	PORTUGAL
41	MOREL AYALA	ROSSANA	4.788.756	ARGENTINA
42	SOTO DE GIMENEZ	ROSA ISABEL	127.467	ESPAÑA
43	PERALTA PEREIRA	LORENA LIZ	C179.686	ECUADOR
44	ALBES	SILVIO	3.209.596	ARGENTINA
45	VILLALBA ARIAS	MARIA SONIA	4.027.920	ARGENTINA
46	ALGARIN REYES	NOHELLA	5.159.396	ARGENTINA
47	ORTIZ ENCINA	JUANA PATRICIA	113.688	ESPAÑA
48	VILLALBA DIAZ	FRANCISCA ALICIA	1.453.458	ARGENTINA
49	VEGA LOPEZ	JORGE LUIS	2.367.001	ESPAÑA
50	RIVEROS BENITEZ	ANIBAL	C178.513	ESPAÑA

2. INCLUIR la inscripción en el "Registro Cívico de Paraguayos Residentes en el Extranjero", en el distrito electoral que le corresponde.-----
3. COMUNICAR, a las Direcciones de: Recursos Electorales, Logística Electoral e Informática y a quienes corresponda para su ejecución.-----
4. REMITIR copia de la presente resolución al Excmo. Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----
5. CUMPLIDO, archivar.-----

